

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 16-105035- -1	FECHA: 2016-05-18 10:39:51
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO

Asunto: Radicación: 16-105035- -1
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 430
Oficio: 5851
Folios: 3

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Petitorio (Art. 27 D486)

El petitorio no contiene:

e) el nombre y el domicilio del (de los) inventor(es) completos. De acuerdo a la solicitud internacional, son tres inventores, y el nombre del tercer inventor es Kyle Eggart. Éste aparece adicionalmente en el documento de cesión. Se recomienda hacer la corrección del petitorio, aclarando esta inconsistencia.

2. Descripción (Art. 28 D486)

Figuras, Dibujos y secuencias

La solicitud no contiene los dibujos. (Art. 26-d) Decisión 486 y numeral 5.2.5, capítulo quinto del título décimo de la Circular Única de la SIC. Se recomienda anexar éstos, de acuerdo a lo encontrado en la solicitud internacional.

3. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

Se revisan las reivindicaciones 1 a 20 del radicado No. 16-105035-0000-0000, páginas 24 a 28.

- El término: *“aproximadamente”* encontrado en las reivindicaciones 10 y 17; y *“al menos”* visto en las reivindicaciones 1, 10, 14, 15 y 20 son imprecisos, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos éstos por términos precisos o rangos concretos.
- Las siguientes reivindicaciones describen resultados a alcanzar como características técnicas: reivindicación 1: *“...que acepta un lente óptico y que tiene una forma exterior y tamaño que es complementario y está aceptado dentro de la abertura de la carcasa.”*; reivindicación 4: *“...está dimensionada y conformada para aceptar una pieza en bruto de lente óptico sin cortar.”* Los resultados a obtener no se consideran características técnicas de la invención, por lo que se recomienda describir el invento mediante elementos técnicos tangibles.
- Las siguientes reivindicaciones describen funcionalidades: reivindicación 6: *“...que impide un movimiento del lente óptico desde la apertura del lente del soporte del lente.”*; reivindicación 13: *“...que colaboran para sujetar el soporte del lente dentro de la abertura de la carcasa.”*, la cual aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera que no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los dos (2) meses y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-05-24

Elaboró: Leonardo Rojas Vega

Revisó: Rachid Ponce Vergel